NOTA N° 69/24.-

Encarnación, 29 de abril de 2024

Señor
Miguel Ángel Golasik
Domicilio:
Celular:

Por la presente me dirijo a usted con el objeto de notificarle la Resolución N°560/2024, del 25 de abril, dictada por el Gobernador de Itapúa. **SE ADJUNTA COPIA ÍNTEGRA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NOTIFICADA.-**

Que en el marco del **CONTRATO N° 23/23**, correspondiente a la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE TECHO Y PISTA DE HORMIGÓN ELABORADO PARA LA ESCUELA BÁSICA Nº 112 GENERAL HIGINIO MORÍNIGO, ID N°432.849"**, el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, mediante **Resolución N°560/2024**, R E S U E L V E: *ARTÍCULO 1°: HACER LUGAR a la solicitud de prórroga de plazo presentada por el contratista Sr.* ***Miguel Ángel Golasik,*** en representación de Metalúrgica San Pablo, *en consecuencia, PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato "CONSTRUCCIÓN DE TECHO Y PISTA DE HORMIGÓN ELABORADO PARA LA ESCUELA BÁSICA Nº 112 GENERAL HIGINIO MORÍNIGO, ID N°432.849", correspondiente al contrato N°23/23,* ***por el término de 65 (sesenta y cinco) días.*** *ARTÍCULO 2: NOTIFICAR al contratista Miguel Ángel Golasik del contenido de la presente resolución a través de la Unidad de Fiscalización de Contratos. ARTÍCULO 3: INTIMAR al contratista para que en el plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas, presente la documentación que acredite la ampliación de las garantías relacionadas al contrato N°23/23. ARTÍCULO 4: REMITIR copia de la presente resolución a las Secretarías y Dependencias competentes en la presente cuestión, para su toma de razón a los efectos pertinentes. ARTÍCULO 5: COMUNICAR a quienes corresponda registrar, publicar y cumplido archivar.*

Además, en cumplimiento de lo dispuesto en el art, 42, núm. 3 de la ley N° 6715/2021 "DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS", se comunica cuanto sigue:

En virtud de lo establecido en el art. 64 de la ley N° 6715/2021, contra la resolución aquí notificada puede interponerse **recurso de reconsideración,** dentro del plazo perentorio de **10 (diez) días hábiles,** contados a partir de la presente notificación, presentando su solicitud fundada y por escrito ante la mesa de entrada institucional. Dicho recurso será resuelto por la máxima autoridad institucional, dentro de los siguientes **20 (veinte) días hábiles.** La falta de pronunciamiento de éste implicará la denegatoria ficta del recurso interpuesto.-

Igualmente, se le informa que podrá optar por promover directamente **acción contencioso-administrativa** ante el Tribunal de Cuentas, en razón que la resolución notificada ha sido dictada por la máxima autoridad, en cuyo caso el plazo de **18 (dieciocho) días hábiles** para promover la demanda, establecido en el art. 69 de la ley N°6715/21, se computará a partir de la fecha de la presente notificación.-

En caso de que opere la **denegatoria ficta**, el cómputo del plazo de **18 (dieciocho) días hábiles** para promover la acción contencioso-administrativa se iniciará a partir del día siguiente del término otorgado a la administración para dictar la resolución correspondiente. No obstante, el plazo indicado, persiste mientras no existas no exista notificación personal.-

Atentamente.-

Metalúrgica y Construcc
San Pablo
de Miguel Angel Golasik
RUC: 2986184 - 5

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA
Fiscalización de Contratos

Ing. Mgter. Eligio Emmanuel Mendez
Jefe
Unidad de Fiscalización de Contratos